

EL CONSULADO DE LOS GÉMINOS Y EL AÑO DE LA PASIÓN

INTRODUCCIÓN. ¡Fenómeno bien singular! Después de largos siglos de investigaciones, tan sagaces como perseverantes, no han logrado los críticos e historiadores, ni siquiera los católicos, ponerse de acuerdo sobre la fecha del acontecimiento más importante de la historia: la Pasión y muerte de nuestro divino Redentor. ¿Será que, pasada la primera generación cristiana, que conocía y recordaba perfectamente esta fecha, se fué perdiendo poco a poco este recuerdo, sin dejar rastro de sí en la tradición? Semejante olvido y despreocupación es absolutamente inverosímil. De hecho, no es la falta de tradición, sino la multiplicidad de tradiciones discordantes e incoherentes, la que ha desorientado a los críticos. ¿Será posible hallar algún hilo conductor que nos guíe en este intrincado laberinto?

Abrigamos la más firme persuasión de que la tradición primitiva y verdadera de la fecha de la Pasión se ha de hallar consignada en los escritos de la antigüedad que han llegado hasta nosotros. Para discernir esta tradición primitiva de las tradiciones derivadas y postizas, creemos se impone un doble trabajo: primeramente, ensanchar el campo de las investigaciones, para aquilatar y precisar el contenido de cada una de esas tradiciones; luego, examinar sus puntos de contacto, su conexión y dependencia, para coordinarlas, armonizarlas y reducir las, si es posible, a la concordia y unidad. Si esto se logra, se habrá acertado, a no dudarlo, en la verdadera fecha de la muerte de Jesu-Cristo.

El campo de las investigaciones es muy extenso: y *non omnia possumus omnes*. Limitaremos nuestro estudio a una de las tradiciones más antiguas y acreditadas, la relativa al Consulado de los Géminos, que estudiaremos en las *Chronica minora saec. IV. V. VI. VII.* publicadas por TEODORO MOMMSEN en *Monumenta Germaniae historica* (en la serie *Auctorum antiquissimorum*, tom. IX. XI. XIII. Berolini, apud

Weidmannos, 1892, 1894, 1898) en tres volúmenes (I). En tres partes dividiremos nuestro trabajo: en la 1.^a presentaremos los testimonios; en la 2.^a ensayaremos la crítica de su valor; en la 3.^a propondremos su interpretación.

I. LOS TESTIMONIOS

Como los testimonios de las *Chronica minora* apenas han sido utilizados por los críticos, creemos oportuno, por no decir necesario, reproducirlos aquí, como base de nuestro estudio.

El llamado **Cronógrafo de 354**, en los *Fasti Consulares* (n. VIII), al llegar a los cónsules del año 29 p. Chr. «Gemino et Gemino», intercala esta anotación: «His consulibus dominus Iesus Christus passus est die Ven. luna XIII» (I, 57). Y encabeza el catálogo de los *Episcopi Romani* (n. XIII) con esta introducción: «IMPERANTE TIBERIO CAESARE PASSVS EST DOMINVS NOSTER IESVS CHRISTVS DVOBVS GEMINIS COSS. VIII KAL. APR.» (I, 73).

La **Computatio anni 462** (n. 69) anota: «Salvator..... passus est anno XXXI duobus Geminis consulibus» (I, 153).

Los **Consularia Constantinopolitana ad annum 395**, después de los cónsules «Rufo et Rubellione» observa: «His cons. passus est Christus die X kal. Apr.» (I, 220).

Los **Fasti Vindobonenses priores**, al consignar los cónsules del año 29 «duobus Geminis», añaden: «his cons. Christus passus est VIII kl. Apr.» (I, 281).

Concuerdan los **Fasti Vindobonenses posteriores**: «Ruffio Gemino et Rubellio Gemino. H(is) c(onss). I(esus) C(hristus) p(assus) e(st) VIII k(al). a(pr). die Veneris luna XIII anno XXXI adventus eius» (I, 281).

PRÓSPERO TIRÓN, en su *Epitoma Chronicon* (ed. ann. 433), escribe: «Incipit adnotatio consulum a passione domini nostri Iesu Christi cum historia. I. Fufio Gemino et Rubellio gemino consulibus» (I, 410).

El **Liber Paschalis Codicis Cizensis** del año 447, después de

(1) Para mayor comodidad y brevedad citaremos solamente el vol. I, II, III de las *Chronica* (= tom. IX, XI, XIII de la serie *Auctorum antiquissimorum*), y la página del respectivo volumen.

advertir en el prólogo: «Initium autem totius decursionis ab illo pascha duximus inchoandum, quod sua passione dominus consecravít» (I, 507), señala a los dos Géminos como los cónsules de esta pascua inicial (I, 508. Cf. 506).

VICTORIO DE AQUITANIA, en su *Cursus paschalis annorum DXXXII*, escrito en 457, expone así el plan de su obra en el prólogo a Hilaro, Arcediano de la Iglesia Romana: «Quia immensum opus maioris est otii, ne diutius praecepta differrem, breviarium eius interim....., ex tempore dominicae passionis diebus kalendarum Ianuariarum et nominibus consulum a duobus Geminis usque in consulatum Constantini et Rufi diligenti adnotatione collectis per quadringentos triginta annos cum lunis atque temporibus ac deinceps sine consulibus per annos centum et duos futuros, ut quingentis triginta duobus annis omnis summa consistat, patefecere properavi» (I, 683). Y comienza su *cursus* con el consulado de los dos Géminos (I, 686-687).

El **Prologus Paschae ad Vitalem**, escrito el año 395, dice: «Ab Augusto et Pisone usque ad Tiberium Caesarem duobus Geminis consulibus, quo tempore passus est Christus dominus noster, anni XXX» (I, 737).

El **Paschale Campanum** de los años 464-599, observa: «Prosuper presbyter (ab exordio mundi) usque ad annum XV Tiberi Caesaris, id est, duobus Geminis, quo dominus Iesus Christus passus est, annos $\overline{\text{VCCXXVIII}}$ (= 5228) exponit» (I, 745).

La **Historia Brittonum** (s. VII) anota: «A duobus Geminis Rufo et Rubelio usque in Stillitionem consulem trecenti septuaginta tres anni sunt» (III, 209). Estos 373 años son precisamente los que VICTORIO DE AQUITANIA cuenta entre la Pasión del Señor y el consulado de Estilicón (I, 718). Lo cual explica la importancia dada por la Historia al consulado de los Géminos.

El códice de París n. 17544 del siglo XII (cf. II, 402, n. 45) intercala en la Crónica de San Isidoro un cómputo en el cual dice: «Idem Victorius a duobus Geminis et tempore passionis Christi cum consulibus in suo ciclo usque ad Constantinum et Rufum illius anni consules intimavit annos CCCCXXX et sine consulibus CII et ab initio mundi usque ad predictum annum, quo Constantinus et Rufus consules erant titulavit in suo prologo annos esse $\overline{\text{VDCLVIII}}$ » (II, 493).

II. CRÍTICA DE LOS TESTIMONIOS

I. TRADICIÓN CONSTANTE Y AMPLIAMENTE EXTENDIDA. — Estos testimonios no son solos. En los mismos *Chronica minora* existen algunos otros, que citaremos más adelante. Existen, además, otros más antiguos todavía, los que suelen citarse ordinariamente, cuales son los de SAN HIPÓLITO, TERTULIANO, LACTANCIO, el Evangelio apócrifo *Acta Pilati* (I); a los cuales habría que añadir otros, como el de SULPICIO SEVERO (ML., 20, 144 D), que omitimos, por caer fuera de nuestro campo de investigación. Su número, su continuidad no interrumpida durante tantos siglos, su diferente procedencia topográfica y literaria, delatan una tradición respetable, que nos invita a estudiar y aquilatar su valor.

2. TRADICIÓN PRIMITIVA. — Podemos distinguir las tradiciones históricas en primitivas y derivadas. Son primitivas las que se limitan a consignar y transmitir un hecho, sin que en la consignación o transmisión se mezcle ninguna elaboración científica. Son, al contrario, derivadas las que son fruto del cálculo, de la interpretación o combinación más o menos erudita. A este segundo género pertenece, por ejemplo, la tradición relativa al año (15°, 16°, 17°, 18° ó 19°) de Tiberio en que murió el Salvador. Acaso en otra ocasión estudiemos este punto tan interesante de la cronología de la Pasión. Por el contrario, la tradición relativa a los dos Géminos es primitiva, y, en este sentido, estrictamente histórica. No será difícil demostrarlo.

(1) Pueden verse estos testimonios en E. RUFFINI, *Chronologia Veteris et Novi Testamenti*, Roma, 1924, p. 135, o en *Razón y Fe*, «Las dos principales fechas de la Cronología evangélica», 1915, III, t. 43, pp. 180-189. Entre los testimonios que no suelen citarse, dos nos parece conveniente reproducir aquí por su mayor importancia: el de SAN AGUSTÍN y el de JORGE CEDRENO. SAN AGUSTÍN escribe: «Mortuus est ergo Christus duobus Geminis consulibus, octavo kalendas aprilis» (De Civ. Dei, 18, 54, 1. ML., 41, 619). El testimonio de CEDRENO, traducido literalmente del griego (pues la versión de Migne es demasiado libre), dice: «Tempus salutaris huius passionis apud Romanos potius signatum est; in Gemini enim consulatu eum esse passum signarunt, qui consulatus contigit primo anno Olympiadis ducentesimae secundae» (MG., 121, 369-370 A). El juicio de Cedreno tiene singular valor, por cuanto muestra que en el siglo XI todavía era considerada en Grecia la tradición de los Géminos como la más exacta y fidedigna de todas. Y crece este valor, por cuanto esta nota de Cedreno está intercalada en un largo pasaje tomado en gran parte de Eusebio, que no menciona a los Géminos.

Primeramente, la designación del consulado de los Géminos no debe su origen a la interpretación o sustitución de un año determinado del reinado de Tiberio. La razón es clara. Porque, prescindiendo de que la tradición del año de Tiberio en que murió el Salvador es fluctuante, el sincronismo de los Géminos con los años de Tiberio lleva al año 15° de su reinado. Ahora bien, contra esta identificación está clamando la cronología de San Lucas (3, 1), que asigna al año 15° el comienzo de la predicación de San Juan Bautista. Además, muchos de los testimonios no relacionan el consulado de los Géminos con el reinado de Tiberio; otros, más generalmente, como LACTANCIO, lo identifican con el año 15°; otros, como San HIPÓLITO, con el año 18°; otros, como las *Acta Pilati*, con el 19°: indicio manifiesto que no fué un año determinado de Tiberio el que, por vía de cálculo, llevó al consulado de los Géminos. Son a este propósito muy dignas de considerarse estas declaraciones de PRÓSPERO TIRÓN: «Quidam ferunt anno XVIII Tiberii Iesum Christum passum, et argumentum huius rei ex evangelio adsumunt Iohannis, in quo post XV annum Tiberii Caesaris triennio dominus praedicasse intellegatur. Sed quia usitatior traditio habet dominum nostrum XV anno Tiberii Caesaris duobus Geminis consulibus crucifixum, nos sine praeiudicio alterius opinionis successionem sequentium consulum a supra scriptis consulibus ordiemur» (I, 409-410). Debíó de ser muy acreditada la tradición referente a los Géminos, para que prevaleciese comúnmente contra el argumento, insoluble por cierto, que resulta de la comparación de San Juan, que atribuye tres años a la vida pública del Señor posteriores al año 15° de Tiberio de que habla San Lucas. De todos modos, la tradición de los Géminos, como no debe su origen a la identificación con un año determinado de Tiberio, así tampoco es fruto de la exégesis evangélica.

Mucho menos dió origen a esta tradición el haber relacionado e identificado el consulado de los Géminos con un año determinado de la vida del Salvador. Para demostrarlo no haremos valer la incertidumbre que reinó en la antigüedad, y que todavía no se ha disipado, sobre la edad que tenía el Señor a su muerte. Bastará advertir que según PRÓSPERO TIRÓN el consulado de los Géminos coincidió con el año 29° de la vida de Jesús (I, 408-409); según el **Prologus Paschae ad Vitalem**, con el 30°; según los **Fasti Vindobonenses posteriores**, con el 31°; según el llamado **Laterculus consularis Hieronymianus**, con el 32°; según SAN HIPÓLITO, con el 33°: señal evidente que

la tradición de los Géminos en su origen nada tiene que ver con los años de la vida del Salvador.

3. TRADICIÓN FIDEDIGNA. — Por consiguiente, la tradición referente al consulado de los Géminos es primitiva, espontánea y estrictamente histórica. Y una tradición primitiva, si logra abrirse paso y extenderse casi universalmente, si se mantiene firme a través de los siglos, si resiste a las dificultades científicas, al parecer insolubles, que contra ella militan, si se impone a los mismos eruditos que se dan perfectamente cuenta de esas dificultades, es, a no dudarlo, una tradición respetable y digna de crédito, que no puede menos de tener un fundamento de verdad histórica, que habrá acaso de interpretarse y aquilatarse, pero que no es posible desatender.

Resta, por tanto, que tratemos de averiguar la significación que hay que atribuir a la tradición de los Géminos.

III. INTERPRETACIÓN DE LOS TESTIMONIOS

I. DOS INTERPRETACIONES POSIBLES. — Que el consulado de los Géminos coincidió con el año 29 de la era cristiana, está fuera de duda. En este sentido, si la expresión «his consulibus» significase que el Señor murió durante el consulado real y efectivo de los Géminos, la cuestión estaría resuelta. Mas esta solución, tan obvia a primera vista, desconoce un dato importante, que puede modificar el sentido de la expresión. Tal es el hecho de que en gran parte del Oriente el año comenzaba varios meses más tarde que en Roma, por ejemplo, en agosto, como en Macedonia y Egipto. Según esto, el año de los Géminos, que en Roma se contaba desde 1.º de enero a 31 de diciembre del año 29, en cambio en Macedonia y Egipto se contaba desde agosto del año 29 hasta agosto del año 30. De ahí que, según el sistema cronológico oriental, los meses enero-julio del año 30 se denominasen o designasen todavía por el consulado de los Géminos, que en realidad había ya expirado. En consecuencia, los meses de marzo-abril del año 30, y por tanto la muerte del Salvador, en la hipótesis de que hubiera acaecido este año, pudieron muy bien asignarse al consulado de los Géminos.

Hasta ahora no hablamos sino de posibilidad o probabilidad. Pero, así como sería ilógico deducir de semejante posibilidad el hecho de

que el Salvador murió el 7 de abril del año 30, simplemente porque esa fecha pudo asignarse al consulado de los Géminos, así también nos parece menos lógico concluir, sin más, de la tradición de los Géminos que el Salvador debió morir el 18 de marzo del año 29. De esta tradición se sigue solamente que el Señor murió o el año 29 o el año 30. Síguese también, sea dicho de paso, que la muerte del Salvador no pudo ser el año 33, como algunos últimamente pretenden.

Mas, entre los años 29 y 30, ¿no será posible decidirse? Sin apelar a otras consideraciones, que nos llevarían al año 30 (1), vamos a señalar en los documentos que nos han conservado la tradición de los Géminos, numerosos indicios que sugieren la necesidad de interpretarlos conforme al sistema cronológico oriental, y que, por tanto, nos llevan al año 30.

2. INDICIOS QUE SUGIEREN EL AÑO 30. — Estos indicios pueden reducirse a cuatro grupos principales: *a)* las irregularidades o inversiones en las listas consulares; *b)* las incoherencias o contradicciones en los documentos; *c)* las afirmaciones implícitas del año 30; *d)* la designación de otros cónsules.

Para prevenir la objeción que de esas irregularidades y contradicciones pudiera resultar contra lo establecido anteriormente, advertiremos, aun cuando no fuera necesario, que todas esas incoherencias, lejos de destruir o debilitar la verdad e historicidad de la tradición de los Géminos, más bien la corroboran. Muy sólida debió de considerarse esta tradición, para que en medio de las incoherencias en que iba envuelta, y a pesar de ellas, se mantuviera tan firme y constante como se mantuvo. Lo que sí demuestran esas irregularidades es la necesidad de interpretar la tradición conforme a la cronología oriental; en la cual las contradicciones se resuelven y desvanecen, fuera de la cual la cronología de la Pasión se convierte en un caos.

A) INVERSIONES EN LAS LISTAS CONSULARES. — Vamos a transcribir algunas de estas listas consulares:

(1) Pueden verse expuestas en nuestro estudio «Las dos principales fechas de la Cronología evangélica», *Razón y Fe*, 1915, III, t. 43, pp. 180-189.

Consularia Constantinopolitana.

28 p.	Chr. Silano et Nerva.
29 ^a	duobus Silanis.
29 ^b	Rufo et Rubellione.....
30	Vinicio et Longino Cassio.
31	Tiberiano Caes. IIII solo.
34	Persico et Vitellio Pulo.
32	Aruntillo et Ahenobarbo.
33	Galba Libolo et Sylla (I, 220).

Lo más notable de esta lista es la repetición o duplicado, bajo diferentes nombres, de los cónsules del año 29. Esta repetición no es casual o simple errata, pues se halla igualmente en el **Chronicon Paschale** (I, 220), y en SAN EPIFANIO (MG., 41, 931-932 A y 933-934 B), con la diferencia, bien significativa que, en vez de «duobus Silanis», traen, respectivamente, «Gemini et Gemini» y «Geminorum duorum», sin saber o caer en la cuenta que los dos Géminos son, precisamente, Rufo y Rubelión, o, más exactamente, C. Fufio Gémino y L. Rubelio Gémino.

Parecida es la lista que trae la

Cassiodori Senatoris Chronica

28 p.	Chr. App. Silanus et P. Silius.
29	C. Rubellius et C. Fufius.
30	M. Vinicius et L. Cassius.
31	Ti. Caesar V cons.

Finis annalium Bassi.

	
30	Vinicius et Longinus.
33	Sulpicius et Sylla.
34	Priscus et Vitellius (II, 136-137).

Lo más curioso de esta lista es el doble consulado de Vinicio (= Vinucio) y Casio. Terminados los *Anales de Basso*, al proseguir la

lista, tomando los datos de otras fuentes, asigna CASIODORO al año 32 un nuevo consulado de los mismos cónsules del año 30. Con CASIODORO coincide PRÓSPERO TIRÓN, que suprime igualmente los cónsules de los años 31 y 32 (I, 410).

Más irregularidades ofrecen los dos **Fasti Vindobonenses**, que transcribiremos a dos columnas, como los trae MOMMSEN:

Fasti vindobon. priores.	Fasti vindobon. posteriores.
28 Silvano et Nerva.	Sill(i)ano.
32 Enobao et Aruntio.	Enoba(rb)o et Aruncio.
30 Vincio II et Longino.	Vinitio II.
	Dolabella et Silvano (10 p. Chr.).
	Lepido et Barbo (11 p. Chr.).
31	Tiberio III et Silvio.
27 Basso et Pisone...	
29 duobus Geminis...	Ruffio Gemino et Rebellio Ge- mino...
31 Tiberio III et Silio.	
30	Vincio et Longino.
33 Sulpicio et Sila.	
34 Persico et Vitello.	Prisco et Vitello (I, 280-281).

Estas trasposiciones y duplicados sugieren algunas reflexiones, que acaso no carezcan de importancia.

Primeramente, en medio de tantas incoherencias o incertidumbres atribuir con tanta fijeza y constancia la Pasión del Salvador al consulado de los Géminos confirma lo dicho anteriormente sobre el carácter primitivo de esta tradición, que evidentemente no pudo ser el resultado de combinaciones y cálculos.

En segundo lugar, esas irregularidades no se explican suficientemente por la sola equivocación, distracción o capricho de los que compusieron las listas. A nuestro juicio, intervinieron otros dos factores, íntimamente relacionados con el problema que estudiamos. Tales son la doble manera de contar los años de Tiberio, o desde su asociación al trono el año 11/12 de nuestra era, o desde la muerte de Augusto, el año 14; y, además, los diferentes sistemas de contar el comienzo de los años. Intentar explicaciones particulares sería aventura-

do, por razón de los diversos factores que en cada caso concreto pudieron intervenir; pero el principio general parece indudable.

B. INCOHERENCIAS EN LOS DOCUMENTOS. — CASIODORO, en la lista consular anteriormente transcrita, entre los cónsules «Ti. Caesar V cons.» y «Vinitius et Longinus», intercala esta nota: «His cons. dominus noster Iesus Christus passus est VIII k. Apr. et defectio solis facta est, qualis ante vel postmodum numquam fuit» (II, 137). Explícitamente asigna la muerte del Salvador al consulado que sigue al del año 30; implícitamente, al que precede inmediatamente, que no es otro que el de los Géminos. Con lo cual se admite tácitamente el valor de la tradición referente a los Géminos, pero se le da una explicación incoherente por no decir contradictoria.

Más incoherente es la *Crónica* o compilación *alejandrina*, escrita después del año 387, y conservada en una versión latina del siglo VII, que por su lenguaje bárbaro y por haber sido editada por primera vez por SCALIGER, suele llamarse **Barbarus Scaligeri**. Transcribiremos solamente los puntos que ahora nos interesan:

LXVIII Tiberio quarto et Antonino.

transfiguratus est autem in monte sub consolato Rubellionis
XIII Kalendas Aprelis. quando autem mysterium agebat cum
discipulis suis sub consolato Rubellionis VIII kal. Aprilis.

LXX Tiberio quinto et Prisco.

LXXI Bicino et Arruntio.

..... traditus est autem dominus noster Iesus Christus a Iuda
sub consolato Rubellionis VIII kal. Aprilis.....

(L)XXII Tiberio Augusto sexto et Silio.

eodem anno dominus noster Iesus Christus crucifixus est sub
consolato Rubellionis VIII kal. Aprilis..... surrexit autem do-
minus noster Iesus Christus sub consolato Rubellionis VI kal.
Aprilis.....

Paulus autem apostolus post ascensionem domini et post
passionem Stephani dierum in apostulatum ordinatur VI idos
Ianuarias sub consolato Rubellionis, post ascensionem salvato-
ris nostri menses VIII, post dies XI passionis Stephani pridie
Epiphaniae (I, 280-281).

Difícilmente podría imaginarse mayor pertinacia en mantener la tradición de los Géminos, expresada bajo la fórmula bárbaramente

petrificada «sub consolato Rubellionis», y modo más disparatado de aplicarla. Cuatro consulados contiene este fragmento: ninguno de ellos es el de los Géminos, y por todos cuatro se extiende el consulado de «Rubelión». Y aún dura este consulado invasor hasta enero del año siguiente, en que Pablo «es ordenado apóstol». Con esto queda confirmada la doble conclusión establecida anteriormente: que, por una parte, la tradición de los Géminos es una tradición primitiva y firmemente arraigada; pero que, por otra parte, requiere mucha cautela en su interpretación.

Analicemos más particularmente este curioso documento. La transfiguración y, a lo que parece, la institución de la Eucaristía, se asignan al primer consulado; la traición de Judas, al tercero; la muerte y resurrección del Salvador, al cuarto; y todo ello, ¡naturalmentel, al consulado de «Rubelión». Esa combinación inverosímil no puede haberse forjado de una pieza: se ha de hallar una explicación que dé razón de ella. Esta explicación plausible no parece pueda ser otra sino la fusión de dos documentos: una lista de cónsules, análoga a las transcritas anteriormente, y una serie de notas relativas a los principales hechos de la vida y muerte del Salvador. Por lo demás, semejante hipótesis es muy conforme al carácter de compilación propio de la *Crónica Alejandrina* (I, 83-84 y 272), traducida al latín por el bárbaro anónimo. Esto supuesto, prescindiendo de la lista consular, hallamos que al consulado de los Géminos se asignan la transfiguración, la institución de la Eucaristía, la traición de Judas y la muerte y resurrección del divino Salvador. Ahora bien, como la transfiguración precedió unos seis meses o más a la muerte, síguese de ahí que el consulado de la muerte no pudo ser el mismo de la transfiguración sino dentro del sistema cronológico oriental; que, cuando el Señor murió, en Roma a los Géminos habían sucedido los cónsules del año 30.

C. AFIRMACIONES IMPLÍCITAS DEL AÑO 30.—La *Crónica Alejandrina* traducida por **Barbarus Scaligeri**, razonablemente interpretada, nos ha llevado al año 30. Otras afirmaciones implícitas, menos controvertibles, hallamos en las *Chronica Minora* que estudiamos.

Ante todo, no queremos desperdiciar un dato que creemos significativo. Hemos visto que los **Consularia Constantinopolitana** desdoblan los cónsules del año 29, intercalando dos consulados entre los del año 28 y los del año 30. Ahora bien, el primero de estos dos consulados del año 29, «duobus Silanis», comparado con el **Chroni-**

con **Paschale** y con SAN EPIFANIO (como lo hace MOMMSEN), no es otro que el tradicional de los dos Géminos. Por otra parte, la Pasión del Salvador se coloca en el consulado que sigue al de los Géminos. Luego nos lleva al año 30. He aquí el documento sólo parcialmente citado antes:

- 28 p. Chr. Silano et Nerva.
 29 ^a duobus Silanis (= Geminis).
 29 ^b Rufo et Rubellione.
 His cons. passus est Christus die
 X kal. Apr. et resurrexit VIII k.
 easdem.

30 Vinicio et Longino Cassio (I, 220).

Siendo unos mismos los dos Géminos y «Rufo y Rubelión», decir que el Señor murió en el consulado que sigue al de los Géminos y en el consulado de «Rufo y Rubelión» es, sin duda, contradictorio, si los dos consulados se toman en el mismo sentido; pero la contradicción desaparece, si el primero se toma en sentido efectivo (conforme al sistema romano) y el segundo en sentido denominativo (conforme al sistema oriental). Y esto se verificó a la letra en abril del año 30.

Acaso se haya de interpretar en sentido parecido el hecho que los **Fasti Vindobonenses priores**, inmediatamente después del consulado de los dos Géminos, al que asignan la pasión, colocan el del año 31: como si quisieran indicar que el Señor murió en el consulado nominal de los Géminos, pero ya dentro del consulado efectivo de los cónsules que precedieron a los del año 31, esto es, de los del año 30.

Mucho más importante nos parece el testimonio del llamado **Cronógrafo del año 354**. Después de la introducción, copiada en parte anteriormente, comienza así el catálogo de los *Episcopi Romani* (n. XIII): «*Petrus ann. XXV mens. uno d. VIII, fuit temporibus Tiberii Caesaris et Gai et Tiberi Claudii et Neronis, a consul. Minuci et Longini usque Nerine et Vero*» (I, 73). En la introducción se decía que el Señor murió «*duobus Geminis cons.*» (los cónsules del año 29); aquí se afirma que San Pedro inauguró su pontificado «a consul. Minuci et Longini» (los cónsules del año 30). Pero como, evidentemente, San Pedro inició su pontificado el año mismo de la muerte del Señor, síguese que los dos consulados han de coincidir en un mismo año real.

Y esto se verifica, si el de los Géminos se entiende en sentido nominal (conforme al sistema cronológico común en Oriente) y el de «Minucio y Longino» en sentido real y efectivo (conforme al sistema romano). En consecuencia, si el año 30 fué el primero del pontificado de San Pedro, fué también el de la muerte del Salvador.

Análogo es el argumento que nos suministra PRÓSPERO TIRÓN, al colocar el comienzo del episcopado Jerosolimitano de Santiago en el año 30. Dice así:

II Vicinio et Longino.

Ecclesiae Hierosolimarum primus episcopus ordinatur
Iacobus, qui habitus est frater domini (I, 410).

Una vez constituída la Iglesia de Jerusalén, el día mismo de Pentecostés o poco después, no pudieron los Apóstoles tardar en asignarle su propio obispo, que fué Santiago. Esto fué, por una parte, el año mismo en que murió el Salvador, y, por otra, durante el consulado de Vinucio y Longino. Luego el Señor había muerto durante este mismo consulado, el año 30.

Corroborra esta interpretación la cronología que establece SAN BEDA en su *Chronica* acerca del episcopado de Santiago. Y esto de dos maneras: 1.^a, por cuanto coloca el comienzo del episcopado el año mismo de la Pasión; 2.^a, por cuanto pone la muerte de Santiago el año 60, después de treinta años de episcopado. Sobre el comienzo dice: «Anno XVIII imperii Tyberii dominus sua passione mundum redemit et praedicaturi per Iudeae regiones apostoli Iacobum fratrem domini Hierosolimis ordinant episcopum» (III, 283). Sobre la muerte añade: «Iacobus frater domini cum XXX an. Hierosolimorum rexisset ecclesiam, septimo Neronis an. lapidatur a Iudeis» (III, 284). Coincidiendo el año séptimo de Nerón con el 60/61, el principio del episcopado de Santiago debió ser el 30/31, no el 29 (1).

(1) Confirmación indirecta de la interpretación que damos a la tradición de los Géminos parece ser la fecha que CASIODORO señala a la muerte de Tiberio. Sabido es que este Emperador murió el 16 de marzo del año 37. Sin embargo, CASIODORO coloca su muerte en el consulado de «Gallienus et Plautianus», los Cónsules del año 36 (II, 137). Esta designación es exacta según el cómputo, no sólo egipcio o macedonio, sino también judío.

D. DESIGNACIÓN DE OTROS CONSULES. — La aceptación de la tradición referente a los Géminos no fué tan universal que no tuviese sus excepciones. De hecho, acá y allá aparecen algunas voces discrepantes, que asignan la muerte del Salvador a otros consulados. Recogéremos esos testimonios aislados en las fuentes que estudiamos.

De los **Consularia Constantinopolitana**, que colocan la Pasión en el consulado de «Rufo y Rubelió» (distintos de los Géminos), se conservan dos códigos: *C* (= *Claromontano*) y *S* (= *Sirmond*, del cual se conservan tres copias, I, 202-203). Ahora bien, *C manu non eadem, sed antiqua marg.*, y *S in textu* contienen esta observación: «Cum Iohannis evangelium doceat salvatorem et dominum nostrum tribus annis post baptismum docuisse, ad quod venit tricesimo aetatis suae anno, sicut in imperio Tiberii Caesaris habetur adscriptum, in hoc loco per consules error annorum est, nisi si de Rufo et Rubellione in tertium ordinem cons̄ subputatio pertendat» (I, 220). La oscuridad de esta última expresión se esclarece con una curiosa variante que presentan cuatro códigos de la *Epitoma Cronicon* de PRÓSPERO TIRÓN.

Hemos visto anteriormente que entre las dos tradiciones de la muerte del Salvador con relación a los años de Tiberio, escoge PRÓSPERO la del año XV, por coincidir, según él, con el consulado de los Géminos, con preferencia a la del año XVIII. Ahora bien, los códigos *A L V* y *Paris. 4871* (cf. I, 342, 358-362, 354, 371-372) invierten el testimonio de PRÓSPERO en esta forma: «Quidam putant dominum nostrum Iesum Christum XV anno regni Tiberii Caesaris, id est duobus Geminis consulibus, crucifixum, quo anno secundum indubitabilem Lucae euangelistae auctoritatem baptizatum eum esse manifestum est et euangelium regni caelorum praedicare coepisse. secundum Iohannis vero euangelium festiuitati paschae Iudaeorum ter dominum interfuisse cognoscimus, ut appareat tertium fuisse illud pascha, quod verus agnus suo sanguine consecravit, proinde consules quidem a manifestatione domini, id est a Fufio Gemino et Rubellio Gemino consulibus inchoamus; sed tertios ab eis consules dominicae passioni adscribimus, sequentes quod auctoritas tra[di]dit et ratio» (I, 409-410).

El **Laterculus imperatorum romanorum Malalianus** del año 573 (cf. III, 424) escribe: «In anno autem XV regni eiusdem Tiberii Caesaris sub consolatū Silvani et Neri coepit sanctus Iohannes precursor predicare baptismum penitentiae..... tunc venit ad eum dominus Iesus Christus..... et baptizatus est in Iordane..... sub consolatū

Ruphi et Rubellionis..... Anno igitur XVIII regni Tiberii Caesaris..... factus annorum circa XXXIII Iesus Christus dominus noster..... crucifixus est..... et sepultus..... sub consolatū Sulpicii et Solati.....» (nn. 9-10, III, 429).

El antiquísimo códice Albigense «sub titulo laterculi consularis Hieronymiani» dice: «VIII idus Ianuarias baptizatur a Iohanne in flumine Iordanis sub altero rege Iudeorum annorum XXX Gaio Cesare cons. XV kalendas Apriles comprehenditur anno XXXII preside Pontio Pilato, inperante autem Tyberio Cesare, Gaio vero Cesare quater et Nivio Saturnino consulibus» (III, 728).

CONCLUSIÓN. — La antigüedad, el arraigo, la extensión y continuidad, la índole primitiva de la tradición relativa a los Géminos son un testimonio plenamente fidedigno de que el divino Redentor murió en el consulado (efectivo o nominal) de L. Rubelio Gémino y C. Fufio Gémino. Con esto queda absolutamente excluída la probabilidad de que el Salvador muriera el año 33 de nuestra era. Por otra parte, el consulado de los Géminos, si a primera faz lleva al año 29, pero en realidad lleva al año 30, cuyos primeros meses en Oriente continuaban asignándose al consulado de los Géminos. Hacia el año 30 convergen todos los indicios. Según nuestro sistema cronológico, los Cónsules efectivos del año en que murió el Señor fueron M. Vinucio Nepote y L. Casio Longino, como daba por seguro SAN EPIFANIO (MG., 41, 931-932 A y 933-934 B). Y como esta fecha es la más conforme con la cronología evangélica, juzgamos que, en definitiva, es la más aceptable de cuantas han sido propuestas.

JOSÉ M. BOVER